

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

4293

EDDY VITERI GARCES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía PROTELCOTELSA S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre del 2000; y de la escritura pública aclaratoria y ratificatoria a dichos actos societarios, otorgada el 4 de julio del 2001 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01:1382 de 15 de agosto del 2001 y DJC.01.3800 de 30 de agosto del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01118 de 23 de agosto del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía PROTELCOTELSA S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre del 2000, por la cual aumentó su capital suscrito y autorizado, reformó y codificó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria y ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 4 de julio del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 AGO. 2001


Dr. Eddy Viteri Garcés

RCC/cmf.
EXP.85323



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 4277 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1995, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 23 OCT. 2001 de

Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO